

Página 1 de 5	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

Ibagué, 01 DIC 2020

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

1.1	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	ADICION No. 3 A LA ORDEN DE COMPRA 55997 DEL 30/09/2020, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL A TODO COSTO CON INSUMOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA “DETOL”, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA IBAGUÉ “NUSEFA” Y LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ “METIB” Y SUS UNIDADES ADSCRITAS. SEDE 1: POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ. SEDE 2: BASE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA. SEDE 3: COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA IBAGUÉ. <table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>76111500</td><td>Servicios de limpieza, descontaminación, y tratamiento de residuos</td><td>Servicio de aseo y limpieza</td><td>Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas</td><td>Servicio de limpieza de edificios</td></tr></table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	76111500	Servicios de limpieza, descontaminación, y tratamiento de residuos	Servicio de aseo y limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	Servicio de limpieza de edificios																					
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																													
76111500	Servicios de limpieza, descontaminación, y tratamiento de residuos	Servicio de aseo y limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	Servicio de limpieza de edificios																													
1.2	VALOR ESTIMADO	El valor estimado de la adición para la prestación de servicio integral de aseo instalaciones a las diferentes unidades es de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$4.793.905,60) distribuidos así: <table><tr><th colspan="7">SEDE UNO (1) POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ - METIB</th></tr><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RUBRO</th><th>REC.</th><th>UNIDAD</th><th>VIGENCIA</th><th>CANT.</th><th>VALOR MES</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA</td><td>02-02-02-008-05-03</td><td>10</td><td>METIB</td><td>2020</td><td>1 MES</td><td>\$ 4.793.905,60</td><td>\$ 4.793.905,60</td></tr><tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA ADICION SEDE UNO (1) METIB</td><td>\$ 4.793.905,60</td></tr></table>	SEDE UNO (1) POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ - METIB							DESCRIPCIÓN	RUBRO	REC.	UNIDAD	VIGENCIA	CANT.	VALOR MES	VALOR	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA	02-02-02-008-05-03	10	METIB	2020	1 MES	\$ 4.793.905,60	\$ 4.793.905,60	VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA ADICION SEDE UNO (1) METIB							\$ 4.793.905,60
SEDE UNO (1) POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ - METIB																																	
DESCRIPCIÓN	RUBRO	REC.	UNIDAD	VIGENCIA	CANT.	VALOR MES	VALOR																										
SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA	02-02-02-008-05-03	10	METIB	2020	1 MES	\$ 4.793.905,60	\$ 4.793.905,60																										
VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA ADICION SEDE UNO (1) METIB							\$ 4.793.905,60																										
1.3	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	<table><tr><th>UNIDAD</th><th>CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2020 N° 254</th><th>FECHA</th><th>REC.</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>NUSEFA</td><td>METIB GRUPO SERVICIOS DE ASEO PARA EL COMANDO METIB Y COMANDO DISTRITO UNO</td><td>01/12/2020</td><td>10</td><td>\$ 4.793.905,60</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>\$ 4.793.905,60</td></tr></table>	UNIDAD	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2020 N° 254	FECHA	REC.	VALOR	NUSEFA	METIB GRUPO SERVICIOS DE ASEO PARA EL COMANDO METIB Y COMANDO DISTRITO UNO	01/12/2020	10	\$ 4.793.905,60	TOTAL				\$ 4.793.905,60																
UNIDAD	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2020 N° 254	FECHA	REC.	VALOR																													
NUSEFA	METIB GRUPO SERVICIOS DE ASEO PARA EL COMANDO METIB Y COMANDO DISTRITO UNO	01/12/2020	10	\$ 4.793.905,60																													
TOTAL				\$ 4.793.905,60																													
1.4	CLASE DE CONTRATO	Adición orden de compra 55997 del 30/09/2020 , Prestación de servicios, Acuerdo Marco CCE NEG – 021 - 1- 2019, CCE-972-AMP-2019 Vigencia De diciembre 27 de 2019 hasta Diciembre 27 de 2021.																															
1.5	PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	El establecimiento de comercio de razón social UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA , es distribuidor, comerciante y se encuentra en la capacidad de ofrecer la prestación del servicio requerido en la descripción del objeto del presente estudio previo, y a quien se le puede realizar un contrato de adición, de acuerdo al concepto emitido y modificación de la orden de compra.																															

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En atención a la resolución No. No.00277 del 27 de enero de 2020 “por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos”, en especial el artículo 15 dice “El presupuesto que se asigna a los Comandos de Departamento, Escuelas y Regiones que a continuación se relacionan, destinado a la atención de sus necesidades y a las relacionadas con el tema de salud, cuando corresponda, será ejecutado por el jefe de la unidad policial que en cada caso se indica, quien para todos los efectos del presente acto administrativo, será el ordenador del gasto de su unidad y de las que se le adscriben, con las facultades de dicha condición le atribuyen: DETOL, ESGON y CENOP: Comandante Policía Metropolitana de Ibagué METIB”.

Atendiendo la obligatoriedad de las entidades del estado referente a la adquisición de bienes y servicios cubiertos con los acuerdos marcos existentes, y una vez verificado la relación de los acuerdos marcos establecidos en la página www.colombiacompra.gov.co, se evidencio la existencia del acuerdo marco de precios para la contratación del servicio integral de aseo y cafetería por parte de las entidades compradoras CCE NEG – 021 - 1- 2019, CCE-972-AMP-2019, el cual inicio a partir del 27 diciembre de 2019, con vigencia hasta el 27 de diciembre de 2021 y ante la necesidad del servicio de aseo existente en las instalaciones del Departamento de Policía Tolima, La Policía Metropolitana de Ibagué, el Colegio Nuestra Señora de Fátima NUSEFA, se debe suplir con este acuerdo marco, se debe realizar el procedimiento establecido para este acuerdo, según lo contemplado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en lo estipulado en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014”.

Teniendo en cuenta lo anterior no se requiere la realización de un estudio de mercado, ni consecución de cotizaciones toda vez que los proveedores y precios ya están establecidos, en el acuerdo marco en mención.

Por lo anterior, para satisfacer las necesidades descritas, es indispensable adicionar presupuesto a la Orden de Compra 55997 del 30 de septiembre de 2020, la cual esta vigente y de servicio Integral de aseo y limpieza, teniendo en cuenta las necesidades que se tienen en la Policía Metropolitana de Ibagué, que actualmente no cuenta con personal de planta que pueda realizar las actividades de aseo de instalaciones, que le permita suplir las necesidades reales de personal e insumos como se manifestó en el estudio de conveniencia y oportunidad inicial, así como también los respectivos elementos de aseo que garanticen el aseo y organización de las instalaciones para la buena prestación del servicio misional en cada una de las unidades; la prestación del servicio se realizará en las instalaciones del Complejo Policial Picalaña Policía Metropolitana de Ibagué, Departamento de Policía Tolima, Colegio Nuestra Señora de Fátima Ibagué, ubicados en la carrera 48 sur No. 157-199 Vía Picalaña, al igual que en el Distrito de Policía No. 1 Ibagué, ubicados en las Carrera 3 Calle 21 esquina Barrio la Estación Ibagué -Tolima, el cual se debe prestar con eficiencia, eficacia y calidad, teniendo en cuenta y aplicando la política ambiental vigente, dicha contratación se debe de realizar por el acuerdo marco de precios CCE NEG – 021 - 1- 2019, CCE-972-AMP-201, realizado por Colombia Compra eficiente, conforme a lo anterior se hace la descripción en cantidades de lo que se requiere por unidades como describe a continuación:

POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE - METIB								
Paquete de Servicios					Valores			
Item	Categoría	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	Recargo por dotación especial	Valor Total
2	Bienes de Aseo y Cafetería	1	Und	1	\$4.658.800,39			\$4.658.800,39
Gravámenes adicionales*						Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y		\$0,00
						Recargo por dotación especial		\$0,00
						Subtotal		\$4.658.800,39
Gravámenes adicionales (estampillas)						% AIU	1,00%	\$46.588,00
No	Descripción	Porcentaje				IVA		\$88.517,21
						Total		\$4.793.905,60

La Policía Metropolitana de Ibagué ha realizado contratos de este tipo y de acuerdo a las necesidades en la actualidad, se hace necesario llevar a cabo un contrato que permita mantener en óptimas condiciones de aseo las instalaciones, por lo que se hace necesario adicionar presupuesto para llevar a cabo actividades de aseo y limpieza.

Es imprescindible tener en cuenta que, debido a la importancia de la Institución frente a la Administración del Estado, se deben mantener en óptimas condiciones, debido a que se presta un servicio continuo, con el fin de mejorar la calidad de vida del personal integrante de la Policía Nacional.

La adición a la orden de compra principal se desarrollará en cumplimiento a los principios orientados a la economía y celeridad de la función administrativa.

DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL	\$304.521.061,42
50% DEL VALOR INICIAL	\$152.260.530,71
VALOR ADICIÓN NRO. 001	\$ 87.054.841,77
VALOR ADICIÓN NRO. 002	\$ 20.501.446,65
VALOR ADICIÓN NRO. 003	\$ 4.793.905,60
VALOR TOTAL ADICIONADO	\$ 112.350.194,02
PORCENTAJE TOTAL EN ADICIONES	36,89%

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA	FECHA	ESTADO
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUE – UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL A TODO COSTO CON INSUMOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA “DETOL”, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA IBAGUÉ “NUSEFA” Y LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ “METIB” Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.	55997	30/09/2020	EN EJECUCION

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección, teniendo en cuenta en cumplimiento al artículo No. 2, literal “a” de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 en concordancia con el Decreto Número 1082 del 26 de Mayo de 2015, es:

Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Acuerdo Marco de Precios es el contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en éste.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

3.1 ADICIÓN ARTICULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993

Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato

CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

4.1 LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SEDE 1: POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ: El servicio de aseo y limpieza se prestará en las instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana de Ibagué, ubicado en la carrera 48 sur Nro. 157-199 Vía Picalaña de la Ciudad de Ibagué y avenida ferrocarril entre calles 21 y 23 sectores centro, de la Ciudad de Ibagué, para la Policía Metropolitana de Ibagué.

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

El plazo de ejecución de la adición a La orden de compra, será de un (01) mes, iniciando desde el 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre del 2020.

4.3 SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA.

Los supervisores de la orden de compra serán; para la Sede (1) el Responsable de Servicios Generales de la Policía Metropolitana de Ibagué METIB, o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Ibagué, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 03256 del 16 de diciembre de 2004 y Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014".

5 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Las Garantías de Cumplimiento están descritas Cláusula 17 **GARANTÍAS** Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019 Vigencia: De Diciembre 27 de 2019 hasta Diciembre 27 de 2021.

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Durante la Orden de Compra y tres (3) años más

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla después de haber sido afectada.

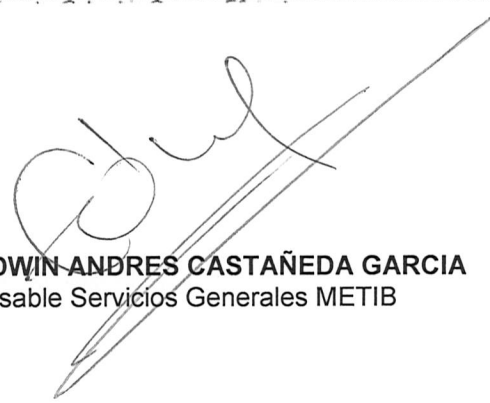
Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora cuya suficiencia en valor se establece en los siguientes rangos:

Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV
3	2.500 SMMLV	5.000 SMMLV	400 SMMLV
4	5.000 SMMLV	10.000 SMMLV	500 SMMLV
i	2.500 SMMLV*(i-1))	2.500 SMMLV*(i)	5% del límite superior del rango
Si (i) es mayor a 30 el cubrimiento es de 3.750 SMMLV			

Atentamente,


Intendente **EDWIN ANDRES CASTAÑEDA GARCIA**
Responsable Servicios Generales METIB

Carrera 48 sur con 157-159 barrio Picalaña
Teléfono, 2739999, extensión 33340
metib.grupo@policia.gov.co
www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

No. S-2020-

/ JEFAD / AREAD 3.1

Ibagué, 30 NOV 2020

Señor
CARLOS ANDRES DUARTE VALENZUELA
Representante legal UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA
Bogotá

Asunto: Solicitud concepto adición No. 3 presupuestal orden de compra 55997 del 30/09/2020.

Teniendo en cuenta que fui nombrado como supervisor de la orden de compra Nro. 55997 del 30/09/2020 la cual se encuentra en ejecución, suscrita entre la Policía Metropolitana de Ibagué y la empresa que usted representa, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL A TODO COSTO CON INSUMOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA "DETOL", COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA IBAGUÉ "NUSEFA" Y LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB" Y SUS UNIDADES ADSCRITAS", por valor total de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$4.793.905,60), me permito solicitar se emita un concepto por escrito de disponibilidad, capacidad y viabilidad de entender nuestras necesidades de realizar una adición presupuestal para la vigencia 2020, para cubrir el servicio de aseo de las instalaciones policiales de las siguientes unidades así:

SEDE UNO (1) POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ - METIB							
DESCRIPCIÓN	RUBRO	REC.	UNIDAD	VIGENCIA	CANT.	VALOR MES	VALOR
SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA	02-02-02-008-05-03	10	METIB	2020	1 MES	\$4.793.905,60	\$4.793.905,60
VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA ADICIÓN SEDE UNO (1) METIB							\$4.793.905,60

Atentamente,

Intendente **EDWIN ANDRÉS CASTAÑEDA GARCIA**
Responsable Servicios Generales METIB

Elaborado por: IT. Oscar Eduardo Prado Galindo
Revisado por: IT. Edwin Andrés Castañeda García
Revisado por: TE. Oscar Andrés Arias Durán
Fecha elaboración: noviembre de 2020
Ubicación: C:\misa documentos\oficios 2020

Carrera 48 sur Nro. 157-199 Vía Picafeña
Teléfono 2739999 extensión 33340
www.policia.gov.co
metib.grupo@policia.gov.co



Bogotá D.C, diciembre 01 de 2020

Señores:

POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE

Ciudad

Asunto: **Aceptación de adición a la orden de compra N° 55997 dentro del acuerdo marco de precios CCE-972-AMP-2019.**

Respetados señores:

Por medio del presente la Unión Temporal Ecolimpieza se permite emitir el concepto favorable para la adición a la orden de compra N° 55997 de acuerdo a lo solicitado por la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUE, bajo los siguientes parámetros.

1. Relación del contrato discriminando los valores que conformarían la adición pactada y como se ejecutaría la orden de compra.

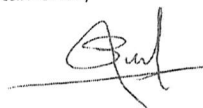
SEDE UNO (1) POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE - METIB							
DESCRIPCIÓN	RUBRO	REC.	UNIDAD	VIGENCIA	CANT.	VALOR MES	VALOR
SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA	02-02- 02-008- 05-03	10	METIB	2020	1 MES	\$4.793.905,60	\$4.793.905,60
VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA ADICIÓN SEDE UNO (1) METIB							\$4.793.905,60

El valor para ser adicionado por la entidad será de \$ 4.793.905.60 pesos.

2. El valor adicionado corresponderá a insumos.
3. La presente adición está sujeta a posibles variaciones de precios de acuerdo a lo estipulado dentro del acuerdo marco de precios.

Con lo anterior atendemos la solicitud por parte de la entidad y esperamos poder darle continuidad a la orden de compra emitida.

Atentamente,



Wilson Enrique Colmenares
Representante legal-suplente
UT Ecolimpieza